

SECRETARÍA GENERAL

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEXTO.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL SUELO DE CARAVACA, S.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN MUNICIPAL.-

"El Sr. Secretario da lectura a la propuesta formulada por el Sr. Presidente del Consejo de la Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L., que literalmente dice:

"PROPUESTA QUE SE FORMULA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

ASUNTO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL SUELO DE CARAVACA SL.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2009 procedió a la aprobación de una encomienda a la Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca S.L. para la ejecución de las obras necesarias para la construcción de un Centro de Servicios en el Polígono Industrial Cavila, así como la explotación de todos aquellos servicios que se establezcan en el mismo.

Teniendo en cuenta que la Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca S.L. ha suscrito con fecha 16 de febrero de 2010 el contrato para la construcción del mencionado Centro de Servicios.

Considerando que dicho Centro no ocupará la totalidad de la parcela puesta a disposición por el Ayuntamiento para la mencionada construcción, quedando terreno suficiente para poder albergar alguna otra construcción compatible con los usos permitidos en la parcela.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de fecha 22 de marzo de 2010 el Consejo de Administración de la Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca S.L., y tras haber analizado la situación económica de la mencionada sociedad, ha solicitado la elevación al Pleno Municipal de una encomienda tendente a que se permita la construcción por parte de la Sociedad Municipal de una nave almacén municipal, que complemente los equipamientos de la parcela que fue objeto de encomienda en su día por el



SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento, de tal forma que en los terrenos disponibles junto al Centro de Servicios se lleve a cabo la construcción de una nave de 1.460 metros cuadrados, para ponerla a disposición del Ayuntamiento como almacén municipal, para poder albergar los enseres y pertenencias del Ayuntamiento, actualmente dispersos en naves ubicadas en distintos puntos del municipio

Teniendo en cuenta que la coyuntura socio económica actual obliga al Sector Público a buscar nuevas oportunidades que dinamicen la economía y redunden en beneficio de toda la sociedad.

Considerando que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es competente para la ejecución de obras públicas municipales en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL), estando habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades a cubrir.

Considerando que la Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca SL constituye un instrumento público del Ayuntamiento para la gestión descentralizada de los servicios y actividades incluidas en el objeto social de la mencionada sociedad, tal y como se puso de manifiesto con el desarrollo y urbanización del Polígono Industrial Cavila llevado a cabo por la mencionada sociedad municipal, por lo que ha quedado patente la agilidad en la gestión que esta sociedad aporta al Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias.

Considerando que la forma de relación jurídico privada que aporta la sociedad mercantil de capital público unido al control absoluto de su gestión por parte del Ayuntamiento, hace que la Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca SL constituya una solución fiable y una mejor satisfacción de los intereses generales para llevar a cabo la construcción de una nave destinada a almacén municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior y por razones de eficacia, se considera que en base a los antecedentes expuestos, sería oportuno encomendar la construcción de una nave destinada a almacén municipal, a ubicar junto al Centro de Servicios del Polígono Industrial Cavila, a la empresa municipal "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SUELO DE CARAVACA SL", por formar parte de su objeto social, con el fin de que la sociedad municipal, como instrumento más ágil y eficiente, lleve a cabo dicha actividad y que, finalmente, redunde en un mayor beneficio para la sociedad en general.



SECRETARÍA GENERAL

La citada encomienda no supone en ningún caso cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, los cuales seguirán siendo de titularidad municipal.

Por todo lo cual propongo al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Encomendar, a la Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nave destinada almacén municipal, en los terrenos disponibles en la parcela en donde se va a ubicar el Centro de Servicios del Polígono Industrial Cavila, todo ello de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establece que el plazo de vigencia de la encomienda será el tiempo necesario para que la Sociedad se retribuya de todos los gastos en los que ha incurrido para la ejecución de las obras objeto de la encomienda.

SEGUNDO.- Facultar a la mercantil Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, para efectuar las actuaciones que, acorde con el ordenamiento jurídico, resulten precisas con el fin de impulsar y llevar a cabo la ejecución de las referidas obras en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo en los términos previstos en el mismo".-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Encomendar, a la Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L., la ejecución de las obras necesarias para la construcción de una nave destinada almacén municipal, en los terrenos disponibles en la parcela en donde se va a ubicar el Centro de Servicios del Polígono Industrial Cavila, todo ello de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se establece que el plazo de vigencia de la encomienda será el tiempo necesario para que la Sociedad se retribuya de todos los gastos en los que ha incurrido para la ejecución de las obras objeto de la encomienda.



SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Facultar a la mercantil Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L., para efectuar las actuaciones que, acorde con el ordenamiento jurídico, resulten precisas con el fin de impulsar y llevar a cabo la ejecución de las referidas obras en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo en los términos previstos en el mismo".-

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a veintinueve de marzo de dos mil diez.-

V° B° EL ALCALDE,

Dirección: Plaza del Arco, 1 - Tfno. 968-702000 (Centralita) - Fax: 968-702767